



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, EL CIUDADANO **DAVID SÁNCHEZ VACA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **198-2017**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0193-2017 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD-DRM-SA-JUDCD-SAAFPS-099-2017 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **31 DE MAYO DE 2017**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **58-2017**, DICTAMINO POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,004 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO OCHO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JORGE SOTELO REGIL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 87,990, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1986.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

- II.2.- SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,966 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROGELIO RODRIGO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 53 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 87,990 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,992 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA LIMPIEZA, DE SANEAMIENTO, ARTÍCULOS DE BELLEZA, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALZADA DE LAS AGUILAS NUMERO 1062, COLONIA AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01710, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **LMP860507IT2**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL G.CD.MX."

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIOS), 6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 7 (COSTO DEL SERVICIO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**, CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL **ANEXO 7**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, **2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS)**, **3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA)**, **4 (BITÁCORA DE SERVICIOS)**, **5 (REGISTRO DE SERVICIOS)** Y **6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO)**, **2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS)**, **3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA)**, **4 (BITÁCORA DE SERVICIOS)**, **5 (REGISTRO DE SERVICIOS)**, **6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)** Y **7 (COSTO DEL SERVICIO)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE**





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$2,795,356.78** (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$447,257.09** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$3,242,613.87** (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 87/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 7**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

DESCRITOS EN **LOS ANEXO 1 Y ANEXO 7**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 7**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y/O LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

UNIDADES HOSPITALARIAS	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL XOCO	AVENIDA MÉXICO-COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA XOCO, CÓDIGO POSTAL 03340, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AVENIDA LA TURBA MISTRAL NÚMERO 655 ESQUINA GABRIELA, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, DELEGACIÓN TLAHUAC, C.P. 13278.
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NÚMERO 3018, COLONIA CITLALI, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09660.
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, COLONIA CASCO DE SANTO TOMAS DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN NÚMERO 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07460.
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06020.
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	AV. PROLONGACIÓN NUEVO LEÓN SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MILPA ALTA, DELEGACIÓN MILPA ALTA, C.P. 12000.
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQUITECTO CARLOS LAZO Y GAVIOTAS SIN NÚMERO, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 16870, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUIS CABRERA NÚMERO 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, CÓDIGO POSTAL 10200, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	AVENIDA ESTAÑO NÚMERO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AVENIDA EMILIANO ZAPATA NÚMERO 17, COLONIA CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AVENIDA TLAHUAC-CHALCO 231 COL. LA HABANA TLAHUAC CP. 13050, DELEGACIÓN TLAHUAC.
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AVENIDA ORIENTE 158 NÚMERO 189, COLONIA MOCTEZUMA 2a SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS I Y II**, "EL G.CD.MX.", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.".

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS **MATERIALES**, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, Y EN SU CASO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES**, LOS CUALES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, **2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS)**, **3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA)**, **4 (BITÁCORA DE SERVICIOS)**, **5 (REGISTRO DE SERVICIOS)**, **6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)** Y **7 (COSTO DEL SERVICIO)**; POR LO QUE VALIDARA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS**, QUE SE REQUISITARA AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DESCRITOS EN DICHOS **ANEXOS**, LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN **PERJUICIO** DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN **ANEXO 1 Y 2**, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL G.CD.MX", SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO AL "EL G.CD.MX", LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN, LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE "EL PROVEEDOR", Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "EL G.CD.MX".

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE.	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE.	1	PIEZA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS.	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO (CON MECANISMO QUE PERMITA ARROJAR PAPEL SIN TOCARLO).	1	PIEZA

EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIOS), 6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 7 (COSTO DEL SERVICIO), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE ESTACIONES
GENERAL XOCO	60
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	60
GENERAL IZTAPALAPA	60
GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	60
GENERAL LA VILLA	60
GENERAL DR. GREGORIO SALAS	30
GENERAL MILPA ALTA	30
PEDIÁTRICO TACUBAYA	25
MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	20
HOSPITAL MATERNAL INFANTIL INGUARAN	34
HOSPITAL MATERNAL INFANTIL CUAUATEPEC	30
HOSPITAL MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	34
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	40

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, "EL PROVEEDOR" POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES SEÑALADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD (EXCEPTUANDO DAÑOS POR VANDALISMO, NEGLIGENCIA O ROBO).

POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00

PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00

LAS FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR TÉCNICO, SON LAS SIGUIENTES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

1. LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
2. ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
3. REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIOS), 6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 7 (COSTO DEL SERVICIO).**
4. COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**, REQUISITARÁ POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO **"BITÁCORA DE SERVICIOS"**, EL CUAL DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS **"EL PROVEEDOR"**, COLOCARÁ EL FORMATO **"REGISTRO DE SERVICIOS"**, PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO **"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN"** EN DONDE QUEDARÁN ASENTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER VALIDADA CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (BITÁCORA DE SERVICIOS), 5 (REGISTRO DE SERVICIOS), 6 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 7 (COSTO DEL SERVICIO)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA PRIMERA.-

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2017.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

**DÉCIMA
SEGUNDA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL **PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA "SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

- A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
TERCERA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL G.CD.MX."**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
CUARTA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, LA CUAL UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

DECIMA
QUINTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENAL CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENAL SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARÁ EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARÁ A "EL PROVEEDOR" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENAL CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y/O EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
SEXTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA
OCTAVA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 7** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.



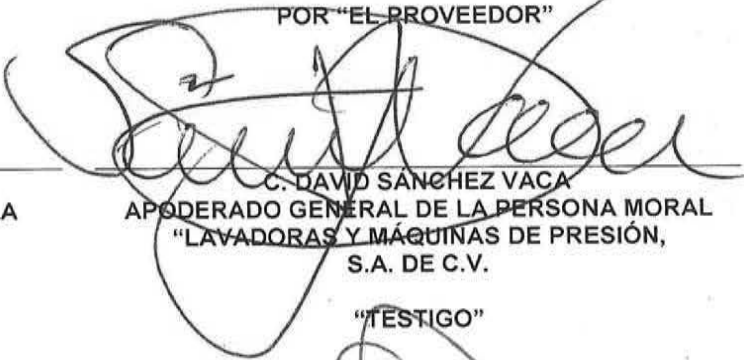
CONTRATO No. SSCDMX-DGA-105-2017

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


C. DAVID SANCHEZ VACA
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL
"LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN,
S.A. DE C.V."

"TESTIGO"

"TESTIGO"


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN", S.A. DE C.V.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Atadema N° 23, 5° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL CONTRIBUYE A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES; ASÍ COMO PROPORCIONAR CALIDAD EN LOS SERVICIOS MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y DADO QUE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA LIMITADO EN ESTAS UNIDADES ES NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS; ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL QUE LABORA O RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CON ESTO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN COLONIA XOCO C.P. 03340, BENITO JUÁREZ
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA # 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, TLAHUAC, C.P. 13278



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del, Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3018, COLONIA CITLALI, IZTAPALAPA C.P. 09660
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN S/N COLONIA, SANTO TOMÁS MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN # 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, GUSTAVO A MADERO C.P. 07460
GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	EL CARMEN # 42, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
GENERAL MILPA ALTA	PROLONG. NUEVO LEÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA C.P. 12000, MILPA ALTA
PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS S/N COLONIA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 16870, ÁLVARO OBREGÓN
MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUÍS CABRERA NO. 619 COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE C.P. 10200, MAGDALENA CONTRERAS
PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, MOCTEZUMA 2a SECC VENUSTIANO CARRANZA, COL. DELEG. C.P. 11500
MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, DELEG. TLAHUAC, C.P. 13050
MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO N° 307, FELÍPE ANGELES, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310 COL. DELEG. CARRANZA,
MATERNO INFANTIL CUATEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS A CONTRATAR DEBERÁN SER SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA O EN SU CASO POR EL QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA ESTRICTAMENTE LO NECESARIO PARA CUBRIR EN SU TOTALIDAD TODAS LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN; ASÍ COMO PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LA UNIDAD HOSPITALARIA, SE LAVEN Y DESINFECTEN LAS MANOS, DE ACUERDO A LAS UBICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 2.

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

ESTACIÓN PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO	1	PIEZA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PUEDE RELLENAR U OCUPAR CONTENEDORES DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE O DESINFECTANTE PARA MANOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS YA QUE LA PRESENTACIÓN ES DESECHABLE; POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES CANTIDADES DE DESPACHADORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE ESTACIONES
1	GENERAL XOCO	60 (ANEXO 2)
2	GENERAL TAHUAC "LA TURBA"	60 (ANEXO 2)
3	GENERAL IZTAPALAPA	60 (ANEXO 2)
4	GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	60 (ANEXO 2)
5	GENERAL LA VILLA	60 (ANEXO 2)
6	GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	30 (ANEXO 2)
7	GENERAL MILPA ALTA	30 (ANEXO 2)
8	PEDIÁTRICO TACUBAYA	25 (ANEXO 2)
9	MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	20 (ANEXO 2)
10	PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	40 (ANEXO 2)
11	MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	34 (ANEXO 2)
12	MATERNAL INFANTIL INGUARAN	34 (ANEXO 2)
13	MATERNAL INFANTIL CUAUTEPEC	30 (ANEXO 2)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR CADA UNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS EN LAS ESTACIONES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN DE FORMA CONTÍNUA Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DAÑADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. INCLUYENDO TODAS LAS PARTES EN SU USO NORMAL DE OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD.

LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DE LA MISMA FORMA DEBERÁN DE SER ATENDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: PERSONAL TÉCNICO, REFACCIONES, EQUIPOS O ACCESORIOS QUE GARANTICEN PODER REPARAR O REEMPLAZAR LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA COBERTURA EFICIENTE DEL SERVICIO, EN TOTAL APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Def. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00 HORAS

PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL DR GREGÓRIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00 HORAS

TÉCNICO ESPECIALIZADO ESPECÍFICAMENTE CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO Y AUXILIAR TÉCNICO QUE ATENDERÁN EN CADA UNA DE LAS TRECE UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HORARIO ESTABLECIDO.

AUXILIAR TÉCNICO CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO.

TODO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO LABORARÁ DE LUNES A DOMINGO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR ASISTENCIA EN EL FORMATO "BITÁCORA DE ASISTENCIA" (ANEXO 3) QUE CONTROLARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE AL FINAL DE CADA MES SERÁN RESGUARDADAS POR ESTÁ ÁREA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE ELABORE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA NOTA DE CRÉDITO EQUIVALENTE AL MONTO DE LAS PENALIZACIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

FUNCIONES TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR DESIGNADO POR TURNO A LA UNIDAD HOSPITALARIA

- INSPECCIONAR POR LO MENOS UNA VEZ POR TURNO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:
- LOS ACCESORIOS SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN,



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
- REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO "BITÁCORA DE SERVICIOS" (ANEXO 4), LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE A LA FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE COLOCAR EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS O ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN DE MANOS UN FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 5) PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

AL FINAL DE CADA MES, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 6), EN DONDE QUEDARÁN ASENTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE SER DEBIDAMENTE VALIDADA CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES CONSIDERADAS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES, EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER ABASTECIDOS LOS ACCESORIOS Y GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, ESTOS PRODUCTOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE INGREDIENTE ACTIVO QUE GARANTICE UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%
- SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE ENTRE 0.5 Y 1% DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y DE 60 A 80% DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE INGREDIENTES ACTIVOS QUE GARANTICEN UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE PRESENTAR POR CADA LOTE INGRESADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SUS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y PRUEBAS DE RETOS BACTERIANOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE VAYA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO PERMANENTE DE ESTOS PRODUCTOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS CONTARÁN CON UN MÍNIMO DE MATERIAL DEL 25% DE SU CAPACIDAD Y UN MÁXIMO DEL 100%.

LOS ENVASES DESPACHADORES CORRESPONDIENTES AL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y A LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMBOS PARA MANOS SE ENCUENTREN SELLADOS Y SE DESECHEN AL TÉRMINO DEL USO CORRESPONDIENTE YA QUE LA MANIPULACIÓN Y SU APERTURA CONTAMINA EL PRODUCTO.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARÁ EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A TODOS LOS USUARIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACCESORIOS; ASÍ COMO LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EFECTUAR EL LAVADO DE MANOS Y SU DESINFECCIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS GENERAL XOCO, GENERAL TLAHUAC "LA TURBA", GENERAL IZTAPALAPA, GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO, GENERAL LA VILLA, GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS, GENERAL MILPA ALTA, PEDIÁTRICO TACUBAYA, MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS, PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, MATERNO INFANTIL TLAHUAC, MATERNO INFANTIL INGUARAN Y MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2 AL 8.

MUESTRAS:

CON LA FINALIDAD DE EVALUAR DE MANERA OBJETIVA LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y QUE CONSISTEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE TODO INDIVIDUO QUE INGRESE A LA UNIDAD HOSPITALARIA CON MIRAS A LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR DE MANERA ALEATORIA 8 MUESTREOS MENSUALES POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA PARA PRUEBAS DE LABORATORIO.

COMO COMPLEMENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ EFECTUAR DIARIAMENTE 8 MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS (4 TURNO MATUTINO Y 4 TURNO VESPERTINO) REPORTANDO LOS RESULTADOS DE INMEDIATO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 5° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

(edgar.mondragon@salud.dfgob.mx) ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES. EN CASO DE QUE EL PERSONAL EVALUADO RESULTE NEGATIVO EN EL MUESTREO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO REMITIRÁ A REALIZAR NUEVAMENTE EL LAVADO DE MANOS INDICÁNDOLE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO Y SE REQUISITARÁ EL FORMATO MUESTREO DE LAVADO" (ANEXO 7) PARA ACREDITAR LA CORRECTA LIMPIEZA DE MANOS.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS

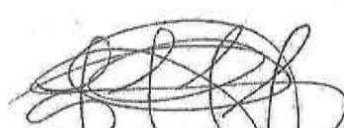
LA PRUEBAS A LOS MUESTREOS MENSUALES, SERÁN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, MEDIANTE FROTIS DE MANOS PARA VERIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MESOFILICOS Y AEROBIOS; ASÍ COMO CÔLIFORMES TOTALES FECALES, PARA ASEGURAR POR MEDIO DE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS LA ASEPSIA DE LAS MANOS.

LOS MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS SERÁN EFECTUADOS CON EL EQUIPO DENOMINADO LUMÍNOMETRO QUE SIRVE PARA MEDIR NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN MANOS Y SUPERFICIES Y CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO TRABAJA CON KITS DE REACTIVOS E HISOPOS POR MEDIO DE BIOLUMINISCENCIA, FUNCIONA A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO LIGHTNING MVP QUE DETECTA LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA DE SUPERFICIES Y TAMBIÉN EN LÍQUIDOS POR LA MEDICIÓN DEL TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP). EL SISTEMA INDICA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MATERIA ORGÁNICA MISMA QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN, TOMANDO LECTURA EN URL (UNIDADES RELATIVAS LUZ) TAMBIÉN DENOMINADOS FOTONES, EN 30 SEGUNDOS SE OBTIENEN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ÁREA REQUERENTE	VO. BO.
 ING. SERGIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ JUD DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

2

S



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
 UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL XOCO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZ. TORRE MAYOR	8	8	8	8
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. GINECOLOGÍA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. CIRUGÍA GENERAL	7	7	7	7
5	NEUROCIRUGÍA	7	7	7	7
6	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
7	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	7	7	7	7
8	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
9	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
10	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
11	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
12	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
13	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
14	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
15	URGENCIAS	2	2	2	2
16	COMEDOR	1	1	1	1
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

40

5

2

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
 UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDÍA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

20

S.

7

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL IZTAPALAPA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PO

27

S.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. RUBEN LEÑERO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES.

PC

2

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL LA VILLA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		60	60	60	60

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

90

27

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. GREGORIO SALAS

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PC

27

5

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
 UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL MILPA ALTA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PC

2

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO TACUBAYA

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABON	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1	1
2	CLÍNICA CATETER	1	1	1	1
3	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
4	CONSULTORIO NEONATOS	1	1	1	1
5	CURACIONES	1	1	1	1
6	CIRUGÍA PLÁSTICA	1	1	1	1
7	LABORATORIO	1	1	1	1
8	CURACIONES URGENCIAS	1	1	1	1
9	NEONATOS	4	4	4	4
10	CIRUGÍA GENERAL	1	1	1	1
11	LACTANTES	1	1	1	1
12	HOSPITALIZACIÓN QUEMADOS	1	1	1	1
13	TERAPIA INTENSIVA	1	1	1	1
14	TERAPIA INTERMEDIA	1	1	1	1
15	TARJA UCI	1	1	1	1
16	TARJA QUEMADOS	1	1	1	1
17	QUIRÓFANO BAÑO HOMBRES	1	1	1	1
18	QUIRÓFANO BAÑO MUJERES	1	1	1	1
19	BAÑO RESIDENTES HOMBRES	1	1	1	1
20	BAÑO RESIDENTES MUJERES	1	1	1	1
21	DIETOLIGÍA	1	1	1	1
22	PATOLIGÍA	1	1	1	1
TOTALES		25	25	25	25

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

7

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
 UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	1	1	1	1
4	URGENCIAS GENERALES	1	1	1	1
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1	1	1	1
7	LAVABO MÉDICOS	1	1	1	1
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	1	1	1	1
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	1	1	1	1
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	1	1	1	1
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	1	1	1	1
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	1	1	1	1
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		20	20	20	20

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD
 HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PD

S

2

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIATRICO MOCTEZUMA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	13	13	13	13
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	3	3	3	3
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	3	3	3	3
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
17	TERAPIA INTERMEDIA	2	2	2	2
TOTALES		40	40	40	40

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD
 HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

90

7

S.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL TLAHUAC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUINERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PD

2

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL INGUARÁN

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DE DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD
 HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

PD

2

S

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
 Dirección General de Administración
 Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 JUD de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Grales.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	2	2	2	2
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3

BITÁCORA DE ASISTENCIA

27

S



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.



ANEXO 3
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

BITÁFORA DE ASISTENCIA	UNIDAD HOSPITALARIA	PROVEEDOR	TÉCNICO ESPECIALIZADO		FIRMA	AUXILIAR TÉCNICO		FIRMA
			NOMBRE	NOMBRE				
			DÍA					
			1					
			2					
			3					
			4					
			5					
			6					
			7					
			8					
			9					
			10					
			11					
			12					
			13					
			14					
			15					
			16					
			17					
			18					
			19					
			20					
			21					
			22					
			23					
			24					
			25					
			26					
			27					
			28					
			29					
			30					
			31					

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

Handwritten signature.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4

BITÁCORA DE SERVICIOS

27

S



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4

SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

BITÁCORA DE SERVICIOS		UNIDAD HOSPITALARIA		PROVEEDOR		ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE ESTACIONES												FECHA		DIA		MES		AÑO		HOJA		DE	
NO.	B	R	D	L	ES	FS	%	HR	OBSERVACIONES	NO.	B	R	D	L	ES	FS	%	HR	OBSERVACIONES										
1										31																			
2										32																			
3										33																			
4										34																			
5										35																			
6										36																			
7										37																			
8										38																			
9										39																			
10										40																			
11										41																			
12										42																			
13										43																			
14										44																			
15										45																			
16										46																			
17										47																			
18										48																			
19										49																			
20										50																			
21										51																			
22										52																			
23										53																			
24										54																			
25										55																			
26										56																			
27										57																			
28										58																			
29										59																			
30										60																			

B=BUENO R=REGULAR D=DANADO L=LIMPIO ES=EN SERVICIO FS=FUERA DE SERVICIO % DE RELLENO HR=HORARIO DE RELLENO

ELABORO (NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR TECNICO)	REVISO (NOMBRE Y FIRMA DE TECNICO ESPECIALIZADO)	VO. BO. UNIDAD HOSPITALARIA
---	--	-----------------------------

Altadena No. 23 9o. piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51320900 ext. 1047



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

REGISTRO DE SERVICIOS

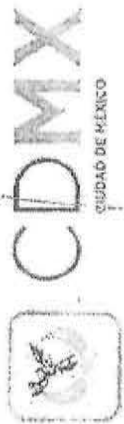
27

S



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

[Handwritten signature]



**ANEXO 5
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS**

REGISTRO DE SERVICIOS		UNIDAD HOSPITALARIA PROVEEDOR	AREA	MES A REGISTRAR	HOJA	1	DE	1	
DIA	INSPECCIÓN	LIMPIEZA	MANNTO.	RELLENO	OBSERVACIONES				FIRMA DE SUPERVISOR
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR TÉCNICO)	REVISÓ (NOMBRE Y FIRMA DE TÉCNICO ESPECIALIZADO)	VO. BO. UNIDAD HOSPITALARIA
---	--	-----------------------------



[Handwritten signature]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

2

S



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 6
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2017 SE REUNEN
EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS
PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON
OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

**SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA
Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD.**

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTE\$ _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

PROVEEDOR



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
J.U.D. de Mantenimiento de Inmuebles y Servicios Generales

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1303
df.gob.mx